



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

0651 /2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA

C. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
EL ARENAL, JALISCO
P R E S E N T E.

Con fundamento en las facultades que conceden los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, así como los artículos 1, fracciones I y IV, 9, 10, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 34 fracciones XI, XII, XIII, XXI y XXV, 60, 61, 64, 73 al 78 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los numerales 1, 7 fracciones IX, X y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XI, XIII, XVIII y XIX, 18 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, todos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito comunicarle que los **CC. Arq. María Guadalupe Villalobos Acosta, Jefa del Departamento de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, Ing. Rubén Puga, Arq. Edith González Núñez y Arq. Osvaldo Medina Hernández**, todos ellos servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, han sido comisionados durante el periodo comprendido del **09 al 12 de febrero de 2016**, para que en forma conjunta o individual, indistintamente, practiquen al Ayuntamiento, que usted preside, visita de auditoría pública, a los fraccionamientos o acciones urbanísticas, que se encuentren en proceso de tramitación y urbanización correspondientes a ejercicios fiscales anteriores; de igual modo la revisión de los libros de Actas del H. Ayuntamiento y a los fraccionamientos o acciones urbanísticas autorizados y/o recibidos en el ejercicio fiscal correspondiente del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**.

Es importante señalar que para desahogar los trabajos inherentes a la comisión que se cita, se dotó a los auditores aludidos de lo correspondiente a viáticos y transporte.

Por lo expuesto, le solicito su valiosa colaboración, a efecto de que se dicten las instrucciones necesarias al personal de las áreas relacionadas, para que por su conducto presenten a los auditores comisionados la documentación e información pertinente, a efecto de que puedan cumplir cabal y oportunamente con la comisión conferida y este órgano técnico a mi cargo esté en posibilidad de emitir opinión al H. Congreso del Estado.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Guadalajara, Jal., a 27 de enero de 2016

DR. ALONSO GODOY DELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

C.c.p.- Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.
C.c.p.- Arq. María Guadalupe Villalobos Acosta.- Jefa del Departamento de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas.
C.c.p.- Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.
MTA/P/MGVA*

Ext. 1526 Jafa
1536.

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA C.P. 44190
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asei.gob.mx



RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE
Página 1 de 1



NÚMERO DE ACTA: 11/2016
CLASE DE ACTA: INICIO DE VISITA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ACTA DE INICIO DE VISITA DE AUDITORÍA

En el municipio de El Arenal, Jalisco, siendo las 12 (doce) horas con 25 (veinticinco) minutos, del día 09 (cero nueve), del mes de febrero de 2016 (dos mil dieciséis), los suscritos servidores públicos Ing. Rubén Puga Puga y Arq. Édith González Núñez, en nuestro carácter de Auditores, respectivamente, servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, nos constituimos física y legalmente en la finca marcada con el número 99 (noventa y nueve), de la calle Gral. Marcelino García Barragán, de la población de El Arenal, Jalisco y cerciorados de ser el domicilio que ocupan las instalaciones de la presidencia municipal del Ayuntamiento en que se actúa, entendiéndose la presente diligencia con el C. Joaquín González Lara, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, quien se identifica con la credencial número 0139029790784, expedido por el Instituto Federal Electoral, ante quien procedimos a identificarnos con el gáseto oficial expedido por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, con número de código 75285 y 75309 respectivamente.

Acto continuo se procede a hacer de su conocimiento el objeto de la diligencia y bien enterado que fue de ella, en cumplimiento a la orden que se contiene en el oficio número 0651/2016, de fecha 27 de enero de 2016, girado por el DR. ALONSO GODOY PELAYO, Auditor Superior del Estado de Jalisco, se procede a hacer de su conocimiento el inicio y práctica de la visita de auditoría para cuyo desahogo se requiere indispensablemente la entrega del total de la documentación o información que a continuación se señala: Expedientes técnicos y administrativos de los fraccionamientos o acciones urbanísticas, que se encuentren en proceso de tramitación y urbanización correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, así como de los fraccionamientos o acciones urbanísticas autorizados y/o recibidos en el ejercicio fiscal correspondiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014 y recabar la demás información complementaria requerida en el oficio número 0289/2015, de fecha 16 de enero de 2015 (dos mil quince) al H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, entregando para tal efecto relación de fraccionamientos o acciones urbanísticas seleccionadas, misma que se adjunta de forma impresa, los cuales deberán ser entregados al servidor público comisionado a la firma del acta de cierre visita.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracciones IV, y 35-Bis de la Constitución Política; artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, ordenamientos todos del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, fracciones I y IV, 9, 10, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX, XI y XII, 73, 74, 75, 77 fracciones I, II, V y 78 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 1, 7 fracciones IX, X, 8, fracción VI, 18 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX, 32, 33, 34, 35, y 36 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Acto seguido se le requiere al servidor público con quien se actúa designe dos testigos, por lo que el C. Joaquín González Lara, señala como tales a los C.C. José Nieves Núñez Flores y Ernesto Alonso Escobar Castellanos, quienes en este momento hacen acto de presencia, manifestando ser mayores de edad, con domicilio el primero de ellos en la calle Santa Teresita

La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de auditoría número 11/2016, de fecha 09 de febrero de 2016, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco, según oficio de comisión número 0651/2016, de fecha 27 de enero de 2016



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

número 50, colonia Las Norias, municipio de El Arenal, Jalisco y el segundo con domicilio en la calle Prolongación Miraflores, número 10, Localidad Santa Cruz del Astillero, en el municipio de El Arenal, Jalisco, los cuales se identifican con credencial para votar números 0141017526774 y 0143028168157 respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, en donde aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documentos que se tienen a la vista, cerciorándonos de que corresponden al perfil físico, se devuelven de conformidad a sus portadores. Hecho lo anterior, se procede a dar lectura y se hace entrega al C. Joaquín González Lara, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, de la orden de visita domiciliaria mediante oficio 0651/2016 de fecha 27 de enero de 2016.

Acto seguido, en cumplimiento a la orden que se contiene en el oficio antes indicado, se hace del conocimiento del C. Joaquín González Lara, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, en lo sucesivo y para fines de esta acta "El Ayuntamiento", del inicio y práctica de la visita de auditoría, para cuyo desahogo se requiere presentar y/o complementar la documentación de los expedientes técnicos administrativos requerida con anterioridad, según "Anexo A", mismo que se adjunta para formar parte de esta acta, de los fraccionamientos que se encuentran en proceso de tramitación y urbanización correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, los fraccionamientos o acciones urbanísticas autorizados y/o recibidos en el ejercicio fiscal comprendido del 1° (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2014 (dos mil catorce).

Acto continuo, el C. Joaquín González Lara manifiesta que por cuestiones laborales designa al C. José Rogelio Sánchez Jiménez, en su carácter de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, como persona responsable de proporcionar toda información y la documentación comprobatoria de las Acciones Urbanísticas por el periodo a revisar, así como de otorgar todo aquello que sea menester para el desarrollo de los trabajos encomendados, quien se identifica mediante credencial para votar número 2405072058482, con domicilio en la calle Guanajuato número 54, colonia centro, municipio de Tequila, Jalisco, expedida por el Instituto Federal Electoral, en donde aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tiene a la vista, cerciorándonos de que corresponde al perfil físico, se devuelve de conformidad a su portador. De igual manera, se les hace saber a las personas que intervienen en esta acta, de las razones, motivos y necesidad de contar con toda la documentación inherente, la cual no es limitativa ya que durante el proceso de auditoría pudiera requerirse en cualquier momento la aportación de documentos complementarios; asimismo, se les comunica que al remitir la documentación que se solicita, tengan a bien en la misma, indicar a qué fraccionamiento o acción urbanística se refiere, para poder dar agilidad al trámite de análisis de sus documentos; por último, se hace del conocimiento de la propia persona con la que se practica esta actuación y de los demás servidores públicos por él designados, que en el caso de que alguno o algunos de los documentos solicitados no pudieran ser remitidos, deberá informar mediante oficio específico, indicando las causas o motivos por los cuales no se pueda otorgar la información, debiendo ser entregados dentro de los 05 (cero cinco) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la visita.

Leída que fue la presente acta de inicio de visita, explicando su contenido y alcance al C. Joaquín González Lara, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco y a los que en ella intervinieron, en este momento se le pregunta si tienen algo que agregar, a lo cual manifiestan que no tienen nada que añadir. No habiendo más hechos

La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de auditoría número 11/2016, de fecha 09 de febrero de 2016, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco, según oficio de comisión número 0651/2016, de fecha 27 de enero de 2016.

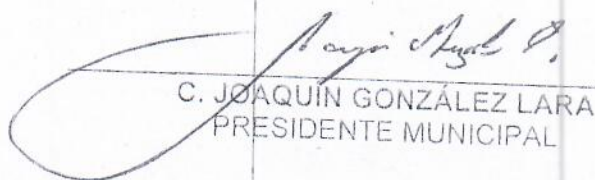


ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

que constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 13 (trece), horas con 15 (quince), minutos, del día 09 (cero nueve), del mes de febrero de 2016 (dos mil dieciséis). La presente acta de inicio de visita fue elaborada por cuadruplicado, entregándole un ejemplar de la misma al C. Joaquín González Lara, después de firmar al margen de cada hoja con excepción de la que se concluye la cual se firma al calce las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo en unión de los suscritos. -----

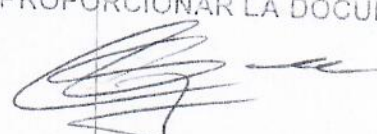
-----CONSTE-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EL ARENAL, JALISCO.


C. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PERSONA DESIGNADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PARA PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN

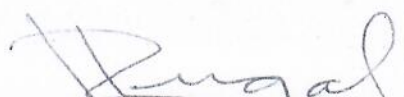

C. JOSÉ ROGELIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
CONTRALOR MUNICIPAL


JOSÉ NIEVES NÚÑEZ FLORES

TESTIGO


ERNESTO ALONSO ESCOBAR
CASTELLANOS
TESTIGO

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO


ING. RUBÉN PUGA PUGA
AUDITOR


ARQ. EDITH GONZÁLEZ NÚÑEZ
AUDITORA

La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de auditoría número 11/2016, de fecha 09 de febrero de 2016, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco, según oficio de comisión número 0651/2016, de fecha 27 de enero de 2016.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

**DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES
URBANÍSTICAS**

**EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**MUNICIPIO
EL ARENAL**

RELACION DE FRACCIONAMIENTOS:

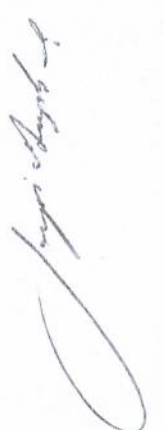


1. LA CIMA ETAPA 6-A



2. LA CIMA ETAPA 7-A

3. LOMAS LA ESMERALDA





ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Siendo las 12 (doce) horas con 35 (treinta y cinco) minutos del día 10 (diez) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis), los suscritos Ing. Rubén Puga Puga y Arq. Edith González Núñez, en nuestro carácter de Auditores respectivamente, adscritos a la Dirección de Auditoría a la Obra Pública, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, nos constituimos física y legalmente en las obras de urbanización del fraccionamiento denominado **Lomas la Esmeralda**, ubicado en la Delegación Huastla, al sur de la carretera Federal Guadalajara-Ameca, Municipio de El Arenal, Jalisco, con la finalidad de levantar la presente acta circunstanciada, en la que se hacen constar los siguientes:

HECHOS

En cumplimiento de la orden de visita contenida en el oficio número 0651/2016 de fecha 27 de enero de 2016, signado por el Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco, y de conformidad al acta de inicio de visita, el C. **Joaquín González Lara**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, designó al servidor público C. **José Rogelio Sánchez Jiménez**, en su carácter de Contralor Municipal del Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, para que sea la persona responsable de proporcionar toda la información y documentación necesaria así como acompañar a los suscritos a las obras de urbanización, para llevar a cabo los procesos de revisión y auditoría a los fraccionamientos o acciones urbanísticas desarrolladas en el Municipio por el periodo indicado en el oficio número 0651/2016 de fecha 27 de enero de 2016, y quien se identificó mediante credencial para votar número 2405072058482, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tiene a la vista, cerciorándonos de que corresponde con el perfil físico, se devuelve de conformidad a su portador. En seguida se dio inicio a la revisión ordenada en el oficio citado con antelación, por lo que nos constituimos física y legalmente en la acción urbanística denominada **Lomas la Esmeralda**, a efecto de practicar la revisión de las obras de urbanización, verificando que se ajusten a los requisitos establecidos en las leyes respectivas, así como al proyecto definitivo autorizado y elaboración de memoria fotográfica. Acto continuo, se procedió a levantar la presente acta circunstanciada en compañía del C. **José Rogelio Sánchez Jiménez**, y se le solicita que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, designe a dos testigos, señalando como tales a los C.C. **Abraham Alvarado de la Cruz** y **Julio Cesar Flores Hermosillo**, quienes en este momento hacen acto de presencia, manifestando ser mayores de edad, con domicilio el primero de ellos en la Avenida Avelino Ruiz, número 87, colonia centro, municipio de El Arenal, Jalisco y el segundo con domicilio en la calle Niños Héroes, número 64, colonia Las Norias, en el municipio de El Arenal, Jalisco, los cuales se identifican con credencial para votar números 0140033336758 y 0141074274605 respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, donde aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documento que se tiene a la vista, cerciorándonos de que corresponden con el perfil físico, se devuelve de conformidad a sus portadores. A continuación se realiza el desahogo de los trabajos de revisión en la acción urbanística denominada **Lomas la Esmeralda**, misma que presenta las siguientes características:

El fraccionamiento consta de un polígono delimitado por una barda de mampostería y malla ciclónica, con tres ingresos, los cuales, son de acceso controlado por medio de puertas; se compone de vialidades de empedrado con retenidas a cada 10 metros, sin banquetas y con machuelos de concreto, con secciones de 7.20 metros aproximadamente; cuenta con luminarias con red de distribución subterránea y cajas de válvulas; no cuenta con red de drenaje; la red de agua potable se conecta al pozo localizado dentro del mismo fraccionamiento en las coordenadas N 20°42'37.4" y W 103°38'32.2" y tanque de distribución del cual obtienen el servicio; existen viviendas edificadas y en proceso de edificación con personal laborando en las mismas obras, con frente de 24.00 metros aproximadamente, sin habitar, cabe señalar que un lote cuenta con una terraza, alberca y juegos infantiles; respecto a las áreas de cesión para destinos se localizaron, la denominada EV-V1 según el plano denominado "PLANO LOTIFICACIÓN" de fecha noviembre 2013, la cual se encuentra en breña y la EV-V2 que cuenta con áreas verdes, andadores, asadores y un puente colgante; de acuerdo a lo que se pudo apreciar durante la visita de campo realizada al fraccionamiento y al plano del proyecto definitivo citado y consultado al momento de la revisión, las obras de urbanización ejecutadas hasta el momento corresponden con el proyecto autorizado.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta circunstanciada y explicado su contenido y alcance al C. **José Rogelio Sánchez Jiménez** en su carácter de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco y a los testigos que asisten en este acto, en este momento se le pregunta si tiene algo que agregar, a lo cual manifiesta que no tiene nada más que agregar. No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente acta, siendo las 13 (trece), horas con 45 (cuarenta y cinco), minutos del día 10 (diez) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis). La presente acta circunstanciada fue elaborada por cuadruplicado y se hace constar que se entrega copia fotostática de la misma al C. **José Rogelio Sánchez Jiménez**, en su carácter de persona designada por el C. **Joaquín González Lara**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, para acompañar a los suscritos en los trabajos de revisión, después de firmar en ella las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo firma al calce, en unión de los suscritos. -CONSTE-

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
EL ARENAL, JALISCO.

C. JOSÉ ROGELIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

C. ABRAHAM ALVARADO
DE LA CRUZ
TESTIGO

C. JULIO CÉSAR FLORES HERMOSILLO
TESTIGO

POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

ING. RUBÉN PUGA PUGA
AUDITOR

ARQ. EDITH GONZÁLEZ NÚÑEZ
AUDITORA

La presente hoja forma de la diligencia para dar cumplimiento al oficio de comisión número 0651/2016 de fecha de 27 de enero de 2016, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, levantada conjuntamente con el H. Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco.



**ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO**
P O D E R L E G I S L A T I V O

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Siendo las 11 (once) horas con 05 (cero cinco) minutos del día 10 (diez) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis), los suscritos Ing. Rubén Puga Puga y Arq. Edith González Núñez, en nuestro carácter de Auditores respectivamente, adscritos a la Dirección de Auditoría a la Obra Pública, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, nos constituimos física y legalmente en las obras de urbanización del fraccionamiento denominado **La Cima Etapa 7 A**, ubicado en la Avenida La Cima, al sur poniente de la población de El Arenal, Jalisco, con la finalidad de levantar la presente acta circunstanciada, en la que se hacen constar los siguientes:

HECHOS

En cumplimiento de la orden de visita contenida en el oficio número 0651/2016 de fecha 27 de enero de 2016, firmado por el Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco, y de conformidad al acta de inicio de visita, el C. **Joaquín González Lara**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, designó al servidor público C. **José Rogelio Sánchez Jiménez**, en su carácter de Contralor Municipal del Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, para que sea la persona responsable de proporcionar toda la información y documentación necesaria así como acompañar a los suscritos a las obras de urbanización, para llevar a cabo los procesos de revisión y auditoría a los fraccionamientos o acciones urbanísticas desarrolladas en el Municipio por el periodo indicado en el oficio número 0651/2016 de fecha 27 de enero de 2016, y quien se identificó mediante credencial para votar número 2405072058482, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tiene a la vista, cerciorándonos de que corresponde con el perfil físico, se devuelve de conformidad a su portador. En seguida se dio inicio a la revisión ordenada en el oficio citado con antelación, por lo que nos constituimos física y legalmente en la acción urbanística denominada **La Cima Etapa 7 A**, a efecto de practicar la revisión de las obras de urbanización, verificando que se ajusten a los requisitos establecidos en las leyes respectivas, así como al proyecto definitivo autorizado y elaboración de memoria fotográfica. Acto continuo, se procedió a levantar la presente acta circunstanciada en compañía del C. **José Rogelio Sánchez Jiménez**, y se le solicita que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, designe a dos testigos, señalando como tales a los C.C. **Abraham Alvarado de la Cruz** y **Julio Cesar Flores Hermosillo**, quienes en este momento hacen acto de presencia, manifestando ser mayores de edad, con domicilio el primero de ellos en la Avenida Avelino Ruiz, número 87, colonia centro, municipio de El Arenal, Jalisco y el segundo con domicilio en la calle Niños Héroes, número 64, colonia Las Norias, en el municipio de El Arenal, Jalisco, los cuales se identifican con credencial para votar números 0140033336758 y 0141074274605 respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, donde aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documento que se tiene a la vista, cerciorándonos de que corresponden con el perfil físico, se devuelve de conformidad a sus portadores. A continuación se realiza el desahogo de los trabajos de revisión en la acción urbanística denominada **La Cima Etapa 7 A**, misma que presenta las siguientes características:

El fraccionamiento para esta etapa 7-A es de tipo habitacional, se ingresa por la vialidad denominada Av. La Cima, la cual es de asfalto con sección de 15.00 metros aproximadamente, con banquetas y machuelos de concreto (cabe señalar que existe una sección al término de esta vialidad frente a la zona de estacionamiento que no cuenta aún con banqueta); a esta vialidad se integra un circuito vial de asfalto con sección de 10.00 metros aproximadamente, con banquetas y machuelos de concreto, dentro de este circuito se identificaron zonas de estacionamientos; existen registros de drenaje y cajas de válvulas, cuenta con postes y luminarias con red de distribución subterránea; cuenta con red de agua potable la cual, se conecta al pozo localizado en la etapa 3 dentro del mismo polígono total del desarrollo en las coordenadas N 20°45'56.6" y W 103°41'82.1" y la red de alcantarillado se encuentra conectado a la red municipal; cuenta con vivienda edificada con frente de 12.00 metros aproximadamente (torres de 6 viviendas en vertical en tres niveles), algunas de las cuales ya están habitadas; se ubican tres áreas de cesión para equipamiento, la denominada de acuerdo al plano "PLANO DE LOTIFICACIÓN E-7A-05" de fecha marzo 2014, como ACD-A, se encuentra como un área verde con un andador, luminarias e hidrantes, la denominada ACD-B se encuentra en breña y sin delimitar y la ACD-C se encuentra como un área verde con luminarias y cajones de estacionamiento; cabe señalar que se localiza en la parte sur y dentro de esta etapa 7-A, el cruce de un canal de aguas pluviales; de conformidad a la visita de campo realizada al fraccionamiento y al plano del proyecto definitivo citado, consultado al momento de la revisión, las obras de urbanización ejecutadas hasta el momento corresponden con el proyecto autorizado.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta circunstanciada y explicado su contenido y alcance al C. **José Rogelio Sánchez Jiménez** en su carácter de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco y a los testigos que asisten en este acto, en este momento se le pregunta si tiene algo que agregar, a lo cual manifiesta que no tiene nada más que agregar. No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente acta, siendo las 11 (once), horas con 45 (cuarenta y cinco), minutos del día 10 (diez) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis). La presente acta circunstanciada fue elaborada por cuádruplicado y se hace constar que se entrega copia fotostática de la misma al C. **José Rogelio Sánchez Jiménez**, en su carácter de persona designada por el C. **Joaquín González Lara**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, para acompañar a los suscritos en los trabajos de revisión, después de firmar en ella las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo firma al calce, en unión de los suscritos. -CONSTE-

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
EL ARENAL, JALISCO.

C. JOSÉ ROGELIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

C. ABRAHAM ALVARADO
DE LA CRUZ
TESTIGO

C. JULIO CÉSAR FLORES HERMOSILLO
TESTIGO

POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

ING. RUBÉN PUGA PUGA
AUDITOR

ARQ. EDITH GONZÁLEZ NÚÑEZ
AUDITORA

La presente hoja forma de la diligencia para dar cumplimiento al oficio de comisión número 0651/2016 de fecha de 27 de enero de 2016, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, levantada conjuntamente con el H. Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R A M E N T O L E G I S L A T I V O

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Siendo las 10 (diez) horas con 15 (quince) minutos del día 10 (diez) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis), los suscritos Ing. Rubén Puga Puga y Arq. Edith González Núñez, en nuestro carácter de Auditores respectivamente, adscritos a la Dirección de Auditoría a la Obra Pública, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, nos constituimos física y legalmente en las obras de urbanización del fraccionamiento denominado **La Cima Etapa 6 A**, ubicado en la Avenida La Cima, al sur poniente de la población de El Arenal, Jalisco, con la finalidad de levantar la presente acta circunstanciada, en la que se hacen constar los siguientes:

HECHOS

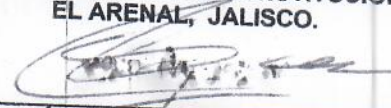
En cumplimiento de la orden de visita contenida en el oficio número 0651/2016 de fecha 27 de enero de 2016, signado por el Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco, y de conformidad al acta de inicio de visita, el **C. Joaquín González Lara**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, designó al servidor público **C. José Rogelio Sánchez Jiménez**, en su carácter de Contralor Municipal del Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, para que sea la persona responsable de proporcionar toda la información y documentación necesaria así como acompañar a los suscritos a las obras de urbanización, para llevar a cabo los procesos de revisión y auditoría a los fraccionamientos o acciones urbanísticas desarrolladas en el Municipio por el periodo indicado en el oficio número 0651/2016 de fecha 27 de enero de 2016, y quien se identificó mediante credencial para votar número 2405072058482, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tiene a la vista, cerciorándonos de que corresponde con el perfil físico, se devuelve de conformidad a su portador. En seguida se dio inicio a la revisión ordenada en el oficio citado con antelación, por lo que nos constituimos física y legalmente en la acción urbanística denominada **La Cima Etapa 6 A**, a efecto de practicar la revisión de las obras de urbanización, verificando que se ajusten a los requisitos establecidos en las leyes respectivas, así como al proyecto definitivo autorizado y elaboración de memoria fotográfica. Acto continuo, se procedió a levantar la presente acta circunstanciada en compañía del **C. José Rogelio Sánchez Jiménez**, y se le solicita que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, designe a dos testigos, señalando como tales a los **C.C. Abraham Alvarado de la Cruz y Julio Cesar Flores Hermosillo**, quienes en este momento hacen acto de presencia, manifestando ser mayores de edad, con domicilio el primero de ellos en la Avenida Avelino Ruiz, número 87, colonia centro, municipio de El Arenal, Jalisco y el segundo con domicilio en la calle Niños Héroes, número 64, colonia Las Norias, en el municipio de El Arenal, Jalisco, los cuales se identificaron con credencial para votar números 0140033336758 y 0141074274605 respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, donde aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documento que se tiene a la vista, cerciorándonos de que corresponden con el perfil físico, se devuelve de conformidad a sus portadores. A continuación se realiza el desahogo de los trabajos de revisión en la acción urbanística denominada **La Cima Etapa 6 A**, misma que presenta las siguientes características:

El fraccionamiento para esta etapa 6-A es de tipo habitacional; se encuentra en proceso de urbanización y edificación con personal laborando en ambas obras; está compuesta por algunas vialidades de asfalto, con machuelos de concreto y sin banquetas, con sección de 8.00 y 8.80 metros aproximadamente, con machuelos de concreto, algunas de las cuales cuentan con banquetas de concreto (cabe señalar que se identificaron zonas de estacionamiento); existen registros de drenaje y cajas de válvulas, cuenta con postes y luminarias con red de distribución subterránea; cuenta con red de agua potable la cual, se conecta al pozo localizado en la etapa 3 dentro del mismo polígono total del desarrollo en las coordenadas N 20°45'56.6" y W 103°41'82.1" y la red de alcantarillado se encuentra conectado a la red municipal; cuenta con vivienda edificada con frente de 12.00 metros aproximadamente (torres de 6 viviendas en vertical en tres niveles), algunas de las cuales ya están habitadas; se localizaron dos áreas de cesión para equipamiento, la denominada de acuerdo al plano "PLANO DE LOTIFICACIÓN 6-A/05" de fecha octubre 2014, como ACD-8, se encuentra en breña con montículos de tierra y sin delimitar y la ACD-8A se encuentra como un área verde con luminarias; de conformidad a la visita de campo realizada al fraccionamiento y al plano del proyecto definitivo citado, consultado al momento de la revisión, las obras de urbanización ejecutadas hasta el momento corresponden con el proyecto autorizado.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta circunstanciada y explicado su contenido y alcance al **C. José Rogelio Sánchez Jiménez** en su carácter de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco y a los testigos que asisten en este acto, en este momento se le pregunta si tiene algo que agregar, a lo cual manifiesta que no tiene nada más que agregar. No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente acta, siendo las 10 (diez), horas con 55 (cincuenta y cinco), minutos del día 10 (diez) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis). La presente acta circunstanciada fue elaborada por cuadruplicado y se hace constar que se entrega copia fotostática de la misma al **C. José Rogelio Sánchez Jiménez**, en su carácter de persona designada por el **C. Joaquín González Lara**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, para acompañar a los suscritos en los trabajos de revisión, después de firmar en ella las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo firma al calce, en unión de los suscritos. -CONSTE-

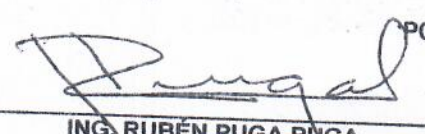
POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
EL ARENAL, JALISCO.


C. JOSÉ ROGELIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
CONTRALOR MUNICIPAL


**C. ABRAHAM ALVARADO
DE LA CRUZ**
TESTIGO


C. JULIO CÉSAR FLORES HERMOSILLO
TESTIGO

POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO


ING. RUBÉN PUGA PUGA
AUDITOR


ARQ. EDITH GONZÁLEZ NÚÑEZ
AUDITORA

La presente hoja forma de la diligencia para dar cumplimiento al oficio de comisión número 0651/2016 de fecha de 27 de enero de 2016, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, levantada conjuntamente con el H. Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco.



NÚMERO DE ACTA: 11/2016

CLASE DE ACTA: CIERRE DE VISITA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ACTA DE CIERRE DE VISITA DE AUDITORÍA

En el municipio de El Arenal, Jalisco, siendo las 13 (trece), horas con 35 (treinta y cinco), minutos del día 12 (doce) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis), los suscritos servidores públicos, Ing. Rubén Puga Puga y Arq. Edith González Núñez, en nuestro carácter de auditores del Departamento de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, adscritos a la Dirección de Auditoría a la Obra Pública, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, nos constituimos física y legalmente en la finca marcada con el número 99 (noventa y nueve), de la calle Gral. Marcelino García Barragán, en El Arenal, Jalisco, domicilio que ocupa la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, e identificándonos con gafete oficial con números de código 75285 y 75309 respectivamente, expedidos por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con la finalidad de llevar a cabo el cierre de la visita domiciliaria, labores con las que se ha dado inicio a la revisión y auditoría a los fraccionamientos y acciones urbanísticas que se encuentran en proceso de tramitación y urbanización correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, así como a los fraccionamientos o acciones urbanísticas autorizados y/o recibidos por el período comprendido del 1° (primero), de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2014, (dos mil catorce), ordenados mediante oficio número 0651/2016, de fecha 27 de enero de 2016, girado por el **DR. ALONSO GODOY PELAYO**, Auditor Superior del Estado de Jalisco y conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracciones IV, y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 1, fracciones I y IV, 9, 10, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX, XI y XII, 73, 74, 75, 77 fracciones I, II, V y 78 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 1, 7 fracciones IX, X, 8, fracción VI, 18 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX, 32, 33, 34, 35, y 36 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal 2014.

Acto seguido se procede a solicitar la presencia del **C. Joaquín González Lara**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, siendo informado que en estos momentos no se encuentra en el inmueble en que se actúa; por lo tanto, se procede a llevar a cabo el cierre o conclusión de los trabajos de la visita domiciliaria con el **C. José Rogelio Sánchez Jiménez**, en su carácter de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, con domicilio en la calle Guanajuato, número 54, colonia centro, municipio de Tequila, Jalisco, Jalisco, plenamente identificado con credencial para votar número 2405072058482, expedida por el Instituto Federal Electoral. Enterado de todo lo relativo a las investigaciones y documentación requerida en el acta de inicio de visita domiciliaria, se le solicita designe dos testigos de su parte que den fe del levantamiento de la presente acta, señalando como tales a los **C.C. Abraham Alvarado de la Cruz y Julio Cesar Flores Hermosillo**, quienes en este momento hacen acto de presencia, manifestando ser mayores de edad, con domicilio el primero de ellos en la Avenida Avelino Ruiz, número 87, colonia centro, municipio de El Arenal, Jalisco y el segundo con domicilio en la calle Niños Héroes, número 64, colonia Las Norias, en el municipio de El Arenal, Jalisco, los cuales se identifican con credencial para votar números 0140033336758 y 0141074274605 respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, donde aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documento que se tiene a la vista, cerciorándonos de que corresponden con el perfil físico, se devuelve de conformidad a sus portadores. Hecho lo anterior, queda asentado que se hizo la visita física con recorrido en cada uno de los fraccionamientos, obteniendo datos y levantando el Acta Circunstanciada para cada caso, de los fraccionamientos o acciones urbanísticas autorizados y/o recibidos en el ejercicio fiscal comprendido del 1° (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), según información proporcionada por el propio municipio. De la documentación requerida en el acta de inicio de visita de auditoría, de fecha 09 (cero nueve), del mes de febrero de 2016 (dos mil dieciséis), para que fuera la presente hoja de firmas forma parte del acta de cierre de visita No. 11/2016 de fecha 12 de febrero de 2016, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, según oficio de comisión No.0651/2016, de fecha 27 de enero de 2016.



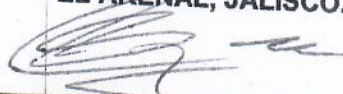
ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

proporcionada al término del desarrollo de la presente visita, el visitado presentó y/o complementó parcialmente la documentación de los expedientes técnicos administrativos solicitados, de los fraccionamientos La Cima Etapa 6 A y La Cima Etapa 7 A, sin embargo, se le hace hincapié por parte de los suscritos auditores comisionados, para que, de ser el caso, se dé el debido cumplimiento por parte del H. Ayuntamiento de proporcionar la documentación requerida o cumplimentar la ya proporcionada en un plazo de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la presente fecha, documentación que deberá proporcionar en copias certificadas y por conducto de la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; refiriéndonos al **C. José Rogelio Sánchez Jiménez**, en su carácter de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, respecto de la necesidad de presentar y/o complementar los expedientes técnicos administrativos requeridos, para contar con mayores elementos de evaluación para la revisión y emitir en su oportunidad los informes correspondientes.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída como fue la presente acta de cierre de visita, explicando su contenido y alcance al **C. José Rogelio Sánchez Jiménez**, en su carácter de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco y a los que en ella intervinieron, después de manifestar que no hay más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 14 (catorce) horas con 15 (quince) minutos del día 12 (doce) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis), la cual fue elaborada por cuadruplicado entregando un ejemplar de la misma para el expediente del H. Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco, después de firmar al margen de cada hoja con excepción de la que concluye la cual se firma al calce, por las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo en unión de los suscritos. -Conste.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
EL ARENAL, JALISCO.**

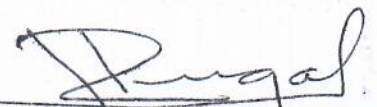

C. JOSÉ ROGELIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

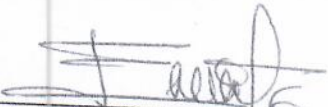



**C. ABRAHAM ALVARADO
DE LA CRUZ**
TESTIGO


C. JULIO CÉSAR FLORES HERMOSILLO
TESTIGO

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO


ING. RUBÉN PUGA PUGA
AUDITOR


ARQ. EDITH GONZÁLEZ NÚÑEZ
AUDITORA

La presente hoja de firmas forma parte del acta de cierre de visita No. 11/2016 de fecha 12 de febrero de 2016, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, según oficio de comisión No.0651/2016, de fecha 27 de enero de 2016.

ANEXO A



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

Fraccionamiento o Acción Urbanística de acuerdo con
el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos del Municipio.

Nº	*EXPEDIENTE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO COPIAS CERTIFICADAS DE:
1	DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS.
2	DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS.
3	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.
4	DICTAMEN DE RESTRICCIÓN POR CAUCES O CUERPOS DE AGUA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. (De ser el caso)
5	TÍTULO DE CONCESIÓN a favor del promotor y/o urbanizador para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, expedido por parte de la autoridad correspondiente. (De ser el caso)
6	PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" O EN SU DEFECTO, EN LA GACETA MUNICIPAL.
7	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
8	PLAN Y/O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN, AL QUE CORRESPONDA EL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" O EN SU DEFECTO, EN LA GACETA MUNICIPAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
9	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL PLAN Y/O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
10	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. Dictamen probatorio de la evaluación en materia de impacto ambiental, emitido por la autoridad competente, mismo que deberá realizarse previo a la autorización de los planes y programas de desarrollo urbano, así como de los proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo.
11	EN CASO DE QUE EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN PROPONGA UNA MODIFICACIÓN EN EL USO DEL SUELO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE CENTRO DE POBLACIÓN O EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, DEBERÁ PRESENTAR: a) Dictamen técnico elaborado por la dependencia municipal. b) Acta de Ayuntamiento donde conste la aprobación por el pleno del Ayuntamiento y c) Documentos que acrediten la realización de la consulta pública.
12	PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA AUTORIZADA, donde señale puntos de referencia.
13	PLANO DE USOS Y DESTINOS AUTORIZADO, señalando su zonificación interna, marcando los usos y destinos, así como el desglose de superficies para cada uno de ellos.
14	PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO, con descripción y cuantificación de áreas del polígono a urbanizar.
15	PLANO DE ETAPAS AUTORIZADO, con descripción y cuantificación de áreas del polígono a urbanizar. (De ser el caso)
16	PLANO DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO, con descripción y cuantificación de áreas del polígono a urbanizar, señalando punto (s) de conexión.
17	PLANO DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO, INDICANDO LOS SITIOS DE DESCARGA DE LOS DRENAJES AUTORIZADO, con descripción y cuantificación de áreas del polígono a urbanizar, señalando punto (s) de conexión.
18	PLANO DE SEMBRADO DE UNIDADES PRIVATIVAS CORRESPONDIENTES A LA AUTORIZACION EN REGIMEN DE CONDOMINIO, AUTORIZADO. (De ser el caso).
19	PLANO QUE INDIQUE ALIMENTACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS E INSTALACIONES ESPECIALES Y SU CONEXIÓN CON EL PREDIO A URBANIZAR, AUTORIZADO.
20	LICENCIA DE URBANIZACIÓN, CON DESCRIPCIÓN DE SUPERFICIE AUTORIZADA Y VIGENCIA PARA CONCLUSION DE OBRAS.
21	CALENDARIO DE OBRA APROBADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

ANEXO A

ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO PODER LEGISLATIVO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS
	Fraccionamiento o Acción Urbanística de acuerdo con el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos del Municipio.

22	PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN APROBADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
23	GARANTÍA (FIANZA) QUE ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR UN MONTO DEL 20% DEL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
24	AUTORIZACION DE CONSTITUCION EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO (De ser el caso).
25	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS.
26	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS.
27	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN.
28	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR AUTORIZACIÓN PARA URBANIZAR.
29	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR APROBACIÓN DE CADA LOTE.
30	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
31	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN (PRÓRROGA). (De ser el caso).
32	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EXISTENTE EN URBANIZACIONES Y NUEVAS ÁREAS POR URBANIZAR. (PARA OTORGAR LOS SERVICIOS E INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y POTABILIZACIÓN).
33	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EXISTENTE EN URBANIZACIONES Y NUEVAS ÁREAS POR URBANIZAR. (PARA INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y ALEJAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES).
34	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR AUTORIZACION DE CONSTITUCION EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO. (De ser el caso).
35	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR CADA CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO EN ÁREAS COMUNES PARA SUJETARLOS EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO, SEGÚN EL TIPO. (De ser el caso).
36	AUTORIZACIÓN DE PREVENTA DE VIVIENDAS O LOTES. (De ser el caso).
37	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS SIMULTÁNEAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN. (De ser el caso).
38	TARIFAS DE AGUA POTABLE VIGENTES A LA FECHA DE AUTORIZACION DE LA ACCIÓN URBANISTICA AUTORIZADAS EN LA GACETA MUNICIPAL Y/O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. (De ser el caso).
39	ESTUDIO TECNICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE APROBADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE; que determine la demanda requerida en litros por segundo, para cada uno de suelo en específico. (De ser el caso).
40	ESCRITURA PÚBLICA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS. EQUIPAMIENTO, INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ADJUNTANDO CONSTANCIAS DE INSCRIPCION CORRESPONDIENTES.
41	ESCRITURA PÚBLICA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS. VIALIDADES, INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ADJUNTANDO CONSTANCIAS DE INSCRIPCION CORRESPONDIENTES.
42	FIANZA, UNA VEZ REALIZADA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE CADA ETAPA O LA TOTALIDAD DE LA URBANIZACIÓN, MEDIANTE LA CUAL EL URBANIZADOR ESTARÁ OBLIGADO A REPONER LAS OBRAS QUE PRESENTEN DEFECTOS OCULTOS DE CONSTRUCCIÓN, POR UN PLAZO NO MENOR DE DOS AÑOS Y QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA.
43	ACTA RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN DE HECHOS ANTE NOTARIO PÚBLICO DONDE SE DA FE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO.